




Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2017-MPH


Huaral, 05 de Setiembre de 2017.




VISTO: El Informe N° 0533-2017-MPH/GPPR/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto de fecha 05 de Setiembre del 2017, mediante el cual remite el Proyecto de Modificación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 en el nivel Institucional vía crédito suplementario por Incorporación Presupuestal Según Ley N° 29230 Convenio CIPRL en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:


Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° y modificatorias establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0225-2016-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 ascendente a S/. 39'931,280.00 (Treinta y Nueve Millones Novecientos treinta y Un mil Doscientos Ochenta y 00/100 Soles).



Que, mediante Ley N° 29230 de fecha 12 de mayo del 2008 se aprueba la Ley que impulsa la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2015-MPH-CM de fecha 20 de marzo del 2015 la Municipalidad Provincial de Huaral priorizó el Proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley 29230 y su Reglamento, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20403-CARLOS MARTINEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA" con código SNIP N° 302658.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2017-MPH

Que, con fecha 25 de noviembre del 2015 se suscribe el Convenio de Inversión Pública Local entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Banco de Crédito, para el financiamiento y ejecución del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20403-CARLOS MARTINEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA" con código SNIP N° 302658.

Que, habiéndose presentado la Carta N° 073-17-CSNSC de fecha 28 de agosto del 2017 por el Supervisor emitiéndose el Certificado de Conformidad Final de Calidad de Obra del Proyecto y por otra parte, con fecha 31 de agosto la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da la Conformidad de Recepción Total del Proyecto por un total de las Valorizaciones de Obra de S/. 2'191,629.94 (Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintinueve y 94/100 Soles) y visto el Informe N° 0176-2017-MPH/GDUR donde el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita el Registro en el SIAF para la emisión de CIPRL al Ministerio de Economía y Finanzas.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

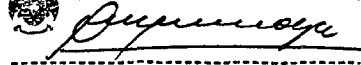
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional vía crédito suplementario por Incorporación Presupuestal Según Ley N° 29230 Convenio CIPRL-"MEJORAMIENTO DE LOS PABELLONES A Y B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20403-CARLOS MARTINEZ URIBE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA", por un importe de S/. 2'191,629.94 (Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintinueve y 94/100 Soles) y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000000492, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral